INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CEO.INF. N° 0002/2010

Asunción, 22 de febrero de 2010

ACTO DE APERTURA DE SOBRES U.O.C. "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 22 de enero de 2010 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 17 Acta Nº 39 de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 3, Acta N° 1 de fecha 07 de enero de 2010, del Directorio del Banco Central del Paraguay se aprueba el PAC provisorio con el número (uno) para el presente ejercicio 2010 en la modalidad de Licitación Pública Nacional para la Contratación del Seguro Integral Bancario para el Banco Central del Paraguay, así como la aprobación del PBC.

- Informe de Acto de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 01 de f/19/02/10 "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**"

- El llamado deberá ser financiado con Recursos Institucionales (FF-30), previsto en el (OG 260) Programa 1 Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay del Presupuesto Administrativo de la Institución, según informe DF.DPP N° 0026/10 de f/02/02/10 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del BCP.

III. ACLARACIONES EMITIDAS

El B.C.P. ha emitido las Adendas Nº 1 de f/20/01/10; N° 2 de f/02/02/10; N° 3 de F/12/02/10 y N° 4 de f/16/02/10 respectivamente como consecuencia modificaciones al PBC y la Nota Aclaratoria de f/08/02/10..

IV. EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACION EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El día 19 de febrero de 2010 a las 10:30 horas en el Salón Auditorio del 5to. piso del Banco Central del Paraguay, se llevo a cabo el Acto de Apertura de Sobres del presente llamado, de conformidad a lo establecido en la Adenda Nº 4 de fecha 16 de febrero de 2010, que modifica el IAO 25.1 Sección II del referido Pliego de Bases y Condiciones, en el que participaron los siguientes oferentes:

1. **Aseguradora Paraguaya S.A.**
2. **Seguros Generales S.A. - SEGESA**
3. **Rumbos S.A. de Seguros**
4. **Aseguradora Yacyereta S.A.**
5. **Mafre Paraguay Seguros**

Las Ofertas presentadas por las empresas citadas precedentemente, son como sigue:

OFERTA BÁSICA – OPCIÓN 1

EMPRESA	PREMIO LPO 218 S/ REINST. (IVA incluido)	PREMIO LPO 218 C/ REINST. (IVA incluido)	PREMIO NMA 2626 S/ REINST. (IVA incluido)	PREMIO NMA 2626 C/ REINST. (IVA incluido)
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	1.030.531.200	1.172.029.600	1.082.296.000	1.229.132.800
SEGESA	1.584.673.688	1.756.507.899	1.618.946.522	1.795.064.837
RUMBOS S.A. SEGUROS	1.455.430.413	1.593.273.453	1.489.796.908	1.631.076.598
ASEGURADORA YACYRETA S.A.	1.021.631.200	1.163.029.600	1.073.296.000	1.220.132.800
MAPFRE SEGUROS	993.850.000	1.082.700.000	1.132.000.000	1.241.850.000

OFERTA BÁSICA – OPCIÓN 2

EMPRESA	PREMIO LPO 218 S/ REINST. (IVA incluido)	PREMIO LPO 218 C/ REINST. (IVA incluido)	PREMIO NMA 2626 S/ REINST. (IVA incluido)	PREMIO NMA 2626 C/ REINST. (IVA incluido)
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	967.589.600	1.093.172.800	1.007.877.600	1.147.556.800
SEGESA	1.474.952.273	1.633.071.307	1.515.375.953	1.678.547.947
RUMBOS S.A. SEGUROS	1.345.409.150	1.472.250.064	1.385.943.299	1.516.837.629
ASEGURADORA YACYRETA S.A.	959.089.600	1.084.172.800	999.877.600	1.138.556.800
MAPFRE SEGUROS	949.500.000	1.032.700.000	1.082.500.000	1.181.400.000

Se deja constancia que los precios asentados que corresponden a la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A. son los descriptos en el formulario de su oferta.

OBSERVACIONES EMITIDAS POR LOS OFERENTES – ACTO DE APERTURA DE SOBRES

"La Señora Carmen Sanabria quien dice ser representante de la Firma SEGESA manifiesta que a pesar de la presentación de la oferta, la firma a la cual representa, ha protestado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto a los requisitos del pliego de bases y condiciones, específicamente a los requisitos de capacidad financiera requerida. Asimismo, habiendo visualizado la carpeta de oferta, manifiesta que el reasegurador General Insurance Co. (Bermuda) que respalda a las ofertas de las firmas Aseguradora Yacyerta S.A. Y Aseguradora Paraguaya S.A. no cumple con lo requerido en la IAO 4.1. de los DDL DE LA Sección II inciso "d" y el reasegurador SWISS RE tiene una calificación de A en Estándar & Poors y no de doble A (AA) como lo requerido en el PBC.

El Señor Francisco Aguilera quien dice ser representante de la Firma Aseguradora Paraguay S.A. manifiesta que en el caso de la firma MAPFRE presenta documentación de reaseguro emitida por un BROKER LOWNDES GROUP con sede en Buenos Aires República Argentina y no cuenta con la legalización exigida por el pliego en el ítem IAO 11.E de la Sección I del PBC. Asimismo, manifiesta que el pliego establece que la calificación puede ser de Estándar & Poors o de AM BEST y en el caso de SWSS RE e International General Insurance Co. Cuentan con la calificación doble A(AA) de Estándar & Poors o A + de AM BEST..."

V. REVISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

A continuación se expone el resultado de las verificaciones previas efectuadas por las diferentes áreas involucradas en el proceso de revisión inicial y evaluación de las ofertas, basados en los siguientes aspectos:

Aspecto Legal

- El Informe U.O.C. Nº 01/10 menciona que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Nº 21909/03, se procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando las demás para revisión del comité de Evaluación, emitiendo la siguiente observación: "... la Firma ASEGURADORA YACYRETA S.A. no presentó la planilla de precios."

Aspecto Técnico

Atendiendo a la cantidad de condicionamientos en cuanto a documentación se refiere estipuladas en la cláusula IAO 4.1 de la Sección II Datos de la Licitación (DDL) del PBC, así como otras exigencias, establecidas en (Sección III) Criterios de Evaluación y Calificación, en primer término se ha solicitado la colaboración especial de la Superintendencia de Seguros, a fin de verificar si las Compañías oferentes reúnen los requisitos mínimos exigidos en el PBC, en particular las referidas a la calificación de las empresas reaseguradoras internacionales propuestas,|| que respaldaran la colocación facultativa proporcional del riesgo, así como otros aspectos de índole técnico y formal."

Sobre el punto, de conformidad a la NOTA SS. SG. N° 083/2010 de f/19/02/10 de la Superintendencia de Seguros, no surgen observaciones sustanciales que señalar, mencionando entre otros puntos que:

"...ALCANCE: se ha limitado al control de las inscripciones en los Registros de las SIS, tanto de Reaseguradores como de Corredores intervinientes, así como al control de las calificaciones de las reaseguradoras participantes. Para el efecto, hemos confrontado las denominaciones de las reaseguradoras y corredoras participantes en las ofertas, con las expuestas en los Registros que lleva esta Superintendencia de Seguros; por otro lado en la fecha hemos accedido vía Internet en las páginas Web de las calificadoras de riesgos internacionales, Standard & Poor's – con quiénes tenemos suscripto su servicio – así como de la A.M. Best, por cuanto su acceso es gratuito y sin restricciones; encontrando cuanto sigue:

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (30% del Consorcio) (Sin foliado)

En el expediente, se observa que LATINBROKER INTERNACIONAL S.A. (Corredor habilitado por esta SIS), certifica respaldo de Reaseguro Facultativo Proporcional por el 100%, conforme al siguiente detalle:

Reasegurador	Cód SIS	Habilitado	Particip	Calif. S&P	Calif. Am Best
Swiss Reinsurance	204	31/03/2010	60%	A+ (Fuerte)	A (Excelente
Hannover Rueckversicherung AG	205	31/03/2012	20%	AA- (Muy Fuerte)	A (Excelente)
Munich Reinsurance Co	206	31/03/2012	10%	AA (Muy Fuerte)	A+ (Superior)
International General Insurance Co.	365	31/03/2010	10%	BBB+ (Buena)	A- (Excelente)
Total			100%		

ASEGURADORA YACYRETA S.A. – 70% del Consorcio- (Sin Foliado)

En el expediente, se observa que LATINBROKER INTERNACIONAL S.A. (Corredor habilitado por esta SIS), certifica respaldo de Reaseguro Facultativo Proporcional por el 100%, conforme al siguiente detalle:

Reasegurador	Cód SIS	Habilitado	Particip	Calif. S&P	Calif. Am Best
Swiss Reinsurance	204	31/03/2010	60%	A+ (Fuerte)	A (Excelente
Hannover Rueckversicherung AG	205	31/03/2012	20%	AA- (Muy Fuerte)	A (Excelente)
Munich Reinsurance Co	206	31/03/2012	10%	AA (Muy Fuerte)	A+ (Superior)
International General Insurance Co.	365	31/03/2010	10%	BBB+ (Buena)	A- (Excelente)
Total			100%		

SEGUROS GENERALES S.A. – (SEGESA)(Sin foliado)

En el expediente, se observa que WALBAUM INTERNACIONAL S.A. (Corredor habilitado por esta SIS), certifica respaldo de Reaseguro Facultativo Proporcional por el 100%, conforme al siguiente detalle:

Reasegurador	Cód SIS	Habilitado	Particip	Calif. S&P	Calif. Am Best
Brit Insurance Limited	231	31/03/2010	50%	A- (Fuerte)	A (Excelente)
Liberty Mutual Insurance Europe Ltd	378	31/03/2011	50%	NR (No Report)	A (Excelente)
Total			100%		

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

En el expediente, folios Nºs 76 al 82 se observa que WALBAUM INTERNACIONAL S.A. (Corredor habilitado por esta SIS), certifica respaldo de Reaseguro Facultativo Proporcional por el 100%, conforme al siguiente detalle:

Reasegurador	Cód SIS	Habilitado	Particip	Calif. S&P	Calif. Am Best
Brit Insurance Limited	231	31/03/2010	50%	A- (Fuerte)	A (Excelente)
Liberty Mutual Insurance Europe Ltd	378	31/03/2011	50%	NR (No Report)	A (Excelente)
Total			100%		

MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

En el expediente, folio Nº 97 se observa que MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., asumirá el 1% como retención y el 99%, cederá en reaseguros, conforme al siguiente detalle:

Reasegurador	Cód SIS	Habilitado	Particip	Calif. S&P	Calif. Am Best
National Unión Fire Insurance Company of Pittsburgh, PA	301	31/03/2011	99%	A+ (Fuerte)	A (Excelente)

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Considerando todos los aspectos señalados en la revisión precedente, ésta Comisión de Evaluación ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, las que se han enmarcado en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, en el Informe del Área Técnica, así como en lo establecido en las bases de la licitación, (**Cláusula E. de la Sección I del PBC; Documentaciones requeridas en la Sección II y los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Sección III)** y demás normativas internas concurrentes.

En ese contexto, se ha verificado el cumplimiento por parte de todas las empresas oferentes, en cuanto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, con excepción de la ASEGURADORA YACYRETA S.A., que no ha presentado la planilla de cotización de precios, procediéndose a ordenar seguidamente las ofertas en orden de menor a mayor en términos económicos (Opción 1 – LPO 218 y NMA 2626), previo a la revisión y verificación de los formularios relacionados con la Cotización - Listas de Precios, (Sección IV del PBC) ante a la eventualidad de la existencias de errores aritméticos, susceptibles de ser corregidas en esta etapa del proceso (Numeral 29 de la Cláusula E de la Sección I del PBC), **siendo seleccionada provisoriamente** la oferta más conveniente, (precio más bajo) en virtud al método de evaluación descrito en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, conforme al siguiente detalle:

MAPFRE PARAGUAY – Compañía de Seguros S.A.

(En Guaraníes – Iva incluido)

RIESGO	OPCION "1"	FRANQUICIAS	PREMIO LPO 218/ Sin Reinstalación	PREMIO LPO 218 C/ REINST.
INFIDELIDAD	**US$ 20.000.000**	**US$ 100.000**	-	-
LOCALES	**US$ 20.000.000**	**US$ 100.000**	-	-
FALSIFICACION	**US$ 20.000.000**	**US$ 100.000**	-	-
DAÑOS A OFICINAS	**US$ 2.000.000**	**US$ 100.000**	-	-
FALSIFICACION DE TITULOS	**US$ 20.000.000**	**US$ 100.000**	-	-
		Total	**993.850.000**	**1.082.700.000**

Atendiendo a la adecuación por parte de la menor oferta, a las especificaciones técnicas (reúne los requisitos mínimos exigidos en el PBC como ser: inscripción en el Registro Público de Pólizas de Seguros, modelos de pólizas de Seguro, las calificaciones mínimas (solvencia), antigüedad de los oferentes en el mercados y en particular las referidas a la calificación de las empresas reaseguradoras internacionales propuestas que respaldaran la colocación facultativa proporcional del riesgo, (según verificaciones efectuadas por la SS) así como otros aspectos de índole técnico y formal) y dando seguimiento al proceso de evaluación a continuación se procede a la revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada provisoriamente en el marco de los criterios establecidos en la Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar establecidos en su Numeral 1 **"Capacidad Legal"**. Al respecto no surgen observaciones que señalar presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas. (Constancia Sipe 1055502 – folio 30)

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial, y formal establecidas en el Numeral 2 "**Criterios de Evaluación**". Sobre el punto, no surgen observaciones sustanciales que señalar presentando todas las documentaciones (la Empresa oferente MAPFRE) de carácter sustancial, y formal respectivamente.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el Numeral 3 de la Sección III. Conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en los puntos **11.1 (e) y (f),** de la Sección II DDL del PBC respectivamente, contando la empresa con la experiencia y capacidad suficiente, para la ejecución del contrato. En ese contexto, es importante mencionar que la empresa MAPFRE cuenta con el coeficiente (indicadores de solvencia) por encima de los indicadores mínimos establecidos; con el respaldo de Instituciones reaseguradoras con la calificación mínima requerida (A.M Best s); la tenencia de de modelos de contratos registrados en los padrones de la Superintendencia de Seguros y la antigüedad de permanencia en el mercado local, suficiente conforme lo requerido por el PBC, así como de otros aspectos globales que demuestran la experiencia y capacidad de la empresa oferente.

✓ **Capacidad Financiera**: La Empresa, ha presentado las documentaciones requeridas, sin observaciones que señalar, contando con la capacidad financiera y solvencia patrimonial de conformidad a la razonabilidad de los indicadores expuestos en los siguientes cuadros:

Aseguradora Paraguaya S.A.

Ratios principales	**2007**	**2008**	**2009**	**Promedio**
Indice de Liquidez (razón corriente) = **o > 1**	1.0	1.01	1.27	1.09
Indice de Endeudamiento (PT/AT) **NO > 80%**	0.70	0.72	0.63	0.68
Patrimonio no comprometido = **promedio no inferior a G. 5.000 millones.**			cumple	
Utilidad (no perdida)	Cumple	Cumple	Cumple	

Por todo lo expuesto, se concluye que la oferta presentada por la Empresa MAPFRE, se ajusta sustancialmente a los criterios de evaluación y calificación establecidos en las bases, contando con los indicadores de solvencia ajustado a lo exigido, la calidad del reasegurador propuesto, la tenencia de modelos de contratos pertinentes debidamente registrados en la SIS, es criterio de éste, Comité de Evaluación de Ofertas recomendar la adjudicación.

De las opciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones, **la Opción Nº 1 (PREMIO LPO 218) con Reinstalación**, se constituye como la cobertura con el precio más bajo que se adecua las necesidades de la Institución y define la calidad necesaria de los potenciales riesgos, tales como capital Asegurado de US$. 20.000.000.- y una franquicia de US$. 100.000.- lo que nos indica que la autoprotección del BCP hasta esa suma corre por cuenta propia.

En cuanto a las demás ofertas cabe mencionar que ya no fueron analizadas en toda su extensión por parte de este Comité, en virtud al inc. 3) del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 reglamentaria de la Ley 2051/03 que establece que: "*.....Si dicha oferta (seleccionada provisoriamente con el precio más bajo) cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación´´.*

VIII. RECOMENDACIÓN

De los antecedentes expuestos: Aspecto Legal, Aspecto Técnico, Aspecto Presupuestario y la Evaluación, se concluye que la oferta presentada por **la EMPRESA MAPFRE PARAGUAY – Compañía de Seguros S.A.** se constituye en la oferta calificada que cumplen con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11º del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26º y 27º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere adjudicar el presente Llamado a **la EMPRESA MAPFRE PARAGUAY – Compañía de Seguros S.A.,** por el termino de 12 meses, conforme al siguiente detalle:

(En Guaraníes – Iva incluido)

RIESGO	OPCION "1"	FRANQUICIAS	PREMIO LPO 218 C/ REINST.
INFIDELIDAD	**US$ 20.000.000**	**US$ 100.000**	-
LOCALES	**US$ 20.000.000**	**US$ 100.000**	-
FALSIFICACION	**US$ 20.000.000**	**US$ 100.000**	-
DAÑOS A OFICINAS	**US$ 2.000.000**	**US$ 100.000**	-
FALSIFICACION DE TITULOS	**US$ 20.000.000**	**US$ 100.000**	-
		Total	**1.082.700.000**

Es nuestro informe

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Carlos Chaves
Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

Isaac Aguilera
Gerente
Gerencia de Servicios Administrativo

Mariana Lopez
Encargada de Despacho
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benitez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Jorge Villalba L.
Gerente General